



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital  
**JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**  
Contraloría Distrital de Bogotá  
Cr 32A 24 A -10 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **agosto de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1275-2025 - Traslado Funcionamiento  
Resolución 1295-2025 - Traslado Funcionamiento  
Decreto 401-2025 – Adición Presupuestal Inversión

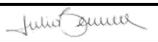
Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:



**KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Correo Electrónico: [kmacias@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:kmacias@desarrolloeconomico.gov.co)

**Copia.** Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

## RESOLUCIÓN No. 1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen”,* entre otros, *“Adquisición de servicios”*.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

## RESOLUCIÓN No.1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que en desarrollo de la misionalidad de la entidad, la Secretaria del Despacho ha sido invitada al evento denominado “*Expo Osaka 2025*”, a realizarse del 25 de agosto al 1o de septiembre de 2025 en la ciudad de Osaka, cuya participación en calidad de comisionada, constituye una oportunidad estratégica para visibilizar los avances del Distrito Capital en internacionalización del desarrollo económico, posicionar a Bogotá como un centro atractivo para la inversión y el comercio exterior y proyectar internacionalmente las capacidades de su tejido empresarial; su presencia responde a una función técnica, ejecutiva y articuladora que permite concretar alianzas, movilizar oportunidades y consolidar la presencia de Bogotá como actor económico global.

Que la participación en dicho evento permite:

1. **Representación de alto nivel del Distrito Capital:** La Secretaría lidera la presencia institucional de Bogotá en una de las vitrinas globales más importantes del quinquenio. En calidad de máxima autoridad en desarrollo económico de la ciudad, encarna el compromiso político y técnico de la administración distrital con la internacionalización del desarrollo productivo, el fortalecimiento del tejido empresarial y la atracción de inversión extranjera directa.
2. **Ejecución estratégica del convenio interadministrativo con ProColombia:** En el marco del convenio vigente por más de \$2.300 millones, la Secretaría lidera la implementación de actividades estratégicas de promoción internacional, incluyendo la agenda de inversión Asia y la participación de Bogotá en la Macrorrueda, asegurando el cumplimiento de los objetivos pactados, el acompañamiento a empresas beneficiarias y la generación de resultados concretos en términos de negocios, visibilidad y alianzas.

## RESOLUCIÓN No. 1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

3. **Acompañamiento técnico a la internacionalización empresarial:** La Secretaría lidera el componente de fortalecimiento empresarial del convenio, brindando acompañamiento a las 47 empresas seleccionadas de Bogotá, en sectores como sistema moda, industrias creativas, agroindustria, manufactura y tecnologías digitales, facilitando su conexión con compradores e inversionistas asiáticos, y posicionando la oferta exportable de la ciudad ante audiencias internacionales.
4. **Coordinación de agendas de inversión y promoción de proyectos estratégicos de ciudad:** La participación de la Secretaría es clave para presentar y posicionar ante actores públicos y privados internacionales una serie de proyectos emblemáticos del Distrito como el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación, el nuevo Corazón Administrativo (CAD2), el plan de movilidad sostenible, la infraestructura hospitalaria y el bono verde de Bogotá. Estas iniciativas, articuladas con Invest in Bogotá y la Organización de Comercio Exterior de Japón (JETRO), representan oportunidades concretas para el aterrizaje de capital asiático en la ciudad.
5. **Promoción internacional de Bogotá como destino MICE, turístico y empresarial:** A través de los espacios de visibilidad ofrecidos por ProColombia – como el video de ciudad, las piezas de co-branding y la presencia institucional en la Macrorrueda–, la Secretaría lidera la promoción de Bogotá como destino competitivo para el turismo de reuniones, negocios e inversión, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.
6. **Impulso a la cooperación económica descentralizada:** La participación de la Secretaría facilita el acercamiento con otros gobiernos locales, cámaras de comercio y plataformas de promoción económica presentes en la agenda de Asia, promoviendo memorandos de entendimiento, intercambios de experiencias y cooperación técnica que refuerce el posicionamiento internacional de Bogotá como capital latinoamericana innovadora, sostenible y conectada.

Que, para atender la invitación, los recursos disponibles en el rubro O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión no son suficientes por lo que es necesario realizar una modificación presupuestal entre los rubros de bienes y servicios de los gastos de funcionamiento de la entidad.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que, a partir del análisis de la ejecución presupuestal de funcionamiento, se identifican saldos disponibles en diferentes componentes del gasto de bienes y servicios debido a que algunos procesos contractuales adelantados, como es el caso de Dotación, fueron adjudicados por menor valor al programado generando dejando saldos disponibles por menor valor comprometido.

De otra parte, en el marco del ejercicio de programación presupuestal realizada institucionalmente para la vigencia 2025, el presupuesto requerido para gastos de servicios públicos se proyectó a partir del histórico de los consumos promedio de las vigencias anteriores. Sin embargo, factores tales como i) los cambios de sede de funcionamiento de la Entidad, ii) el cambio de estrato aplicable en los últimos dos periodos y iii) la forma de contratación de los servicios móviles de comunicación, conllevaron a mayores valores proyectados, los cuales, a partir de la necesidad real de estos gastos, generan saldos de apropiación disponibles que permiten realizar traslado presupuestal a otros rubros de funcionamiento con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos que se requieran para atender compromisos que surjan en lo restante de la vigencia 2025.

Que, según lo expuesto, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$99.110.000) entre los rubros de bienes y servicios de los gastos de funcionamiento de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$99.110.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$99.110.000</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$99.110.000</b>

## RESOLUCIÓN No. 1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>99.110.000</b>
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>39.110.000</b>
<b>O212020200804</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</b>	<b>16.000.000</b>
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	3.000.000
O21202020080484131	Servicios móviles de voz	13.000.000
<b>O212020200806</b>	<b>Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos</b>	<b>23.110.000</b>
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	15.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por cto)	8.110.000
<b>O2120202010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>60.000.000</b>

### CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>99.110.000</b>
<b>O2120201002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>99.110.000</b>
<b>O212020100208</b>	<b>Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir</b>	<b>99.110.000</b>
O2120201002082822501	Camiseta interior de algodón de punto	18.000.000
O2120201002082823101	Vestidos de paño para hombre	5.600.000
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	13.700.000
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	5.600.000
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	5.600.000
O2120201002082823216	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	1.750.000
O2120201002082823218	Camisetas de tejido plano de algodón	2.950.000
O2120201002082823219	Camisetas de tejido de fibras artificiales o sintéticas	16.000.000
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas mujer	4.550.000
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	4.550.000
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	3.150.000
O2120201002082823804	Corbatas	560.000
O2120201002082826207	Boinas y cachuchas	17.100.000

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1275 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

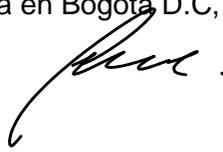
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución al proceso de gestión financiera, área de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 1 días del mes de agosto de 2025



**GABRIEL HERNANDO ANGARITA TOVAR**  
Secretario de Despacho (E)

**Elaboró:** Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera   
**Revisó:** Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto   
**Aprobó:** Ana María Arias Diaz – Directora de Gestión Corporativa (E) y Ordenadora de Gasto Funcionamiento   
**Aprobó:** Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

## RESOLUCIÓN No. 1295 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.



## RESOLUCIÓN No.1295 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que el artículo 15 del Decreto 470 de 2024 establece que el Representante Legal y el Ordenador de gasto deberán cumplir prioritariamente con el pago de las prestaciones sociales, entre otro tipo de obligaciones. Por otro lado, el artículo 17 de mismo decreto, establece que *“Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados. Para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, dichos gastos, así como los impuestos, contribuciones parafiscales e inherentes a la nómina, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente. Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades a las que haya lugar”*.

Que de conformidad con la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital. En el numeral 3.2.1.4.2.2. Traslado interno para pagar vacaciones en dinero, *“las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario (Circular 12 de 2011 “Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital). Cuando una persona se retira del servicio, sin haber cumplido el año de labor requerido tiene derecho a que se le reconozca las vacaciones en dinero proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado”*.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, durante la programación presupuestal realizada en el 2024 para la vigencia 2025, no se tiene certeza de cuántos funcionarios puedan desvincularse por lo cual no se programan recursos en el rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones.

Que, en el pasado 2 de julio se aceptó la renuncia de la funcionaria ROSALBA GUZMAN GUZMAN mediante la Resolución No 297-2025.

Que, para pagar las prestaciones sociales liquidadas para la funcionaria antes descrita, se requiere adelantar un traslado presupuestal al rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones por CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) y por al rubro O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C. por TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000) los cuales serían contra acreditados del rubro O211010100204 Prima semestral ya que en el mes de junio se realizó los pagos asociados a este rubro quedando un saldo sin ejecutar disponible de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$238.849.964).

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 1295 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$63.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$63.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	\$63.000.000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$63.000.000

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	63.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	50.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	50.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	13.000.000

### CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2110101	Factores constitutivos de salario	63.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	63.000.000
O211010100204	Prima semestral	63.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 1295 2025**

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 13 días de agosto de 2025

*Maria del Pilar Lopez U*  
**MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**  
Secretaria de Despacho

**Aprobó:** Ana María Arias Diaz / Directora de Gestión Corporativa (E) – Ordenador del Gasto *ana maria arias diaz*

**Aprobó:** Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica *Gustavo Enrique Silva Hurtado*

**Revisó:** Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto *Kelly Juliana Macias Buitrago*

**Elaboró:** Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera *Julia Elena Becerra Daza*

# DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **401** DE  
( **27 AGO 2025** )

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

## EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por numerales 3° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que los numerales 3° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 “*Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*” determinan que son atribuciones del Alcalde Mayor, entre otras, “*Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito*” y “*Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos*”.

Que el Decreto Distrital 714 de 1996, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”, en su artículo 63 consagra que: “[...] *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones*”. Para este efecto, se trata de un traslado presupuestal de una apropiación presupuestal disponible.

Que el párrafo del artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, estableció que cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante el Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024 fue expedido el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 401 DE 27 AGO 2025

Pág. 2 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual, fue liquidado a través del Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024.

Que en el artículo 51 del citado acuerdo distrital, y cuyo contenido fue replicado en el artículo 51 del Decreto Distrital 470 de 2024, fueron establecidas medidas de fomento por obras de alto impacto, así: *“la administración Distrital podrá implementar medidas de fomento a favor de establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en los lugares en los que se adelantan las obras de infraestructura de gran impacto para la ciudad. Para el efecto, podrán incorporarse recursos mediante Decreto Distrital en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”*

Que en esa misma disposición se dijo que el Gobierno Distrital reglamentaría los requisitos y el procedimiento de acceso a estas medidas, atendiendo las restricciones presupuestales definidas en el acuerdo de presupuesto.

Que en cumplimiento de lo anterior fue expedido el Decreto Distrital 258 de 2025 *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto”*, el cual, en el inciso 2° del artículo 3° sobre la administración dispuso, que: *“para efectos del trámite del traslado presupuestal, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deberá presentar la solicitud, acompañada de la justificación económica, ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con base en ella, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda procederá a realizar la evaluación y a expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y a proyectar y tramitar la expedición del Decreto del Alcalde Mayor.”*

Que en el párrafo del mencionado artículo se indicó que la administración y gestión de los recursos que se deriven del decreto de traslado presupuestal que se expida con fundamento en el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 tendrán un tratamiento diferenciado con respecto a lo previsto en la Circular Externa 002 de 2025 “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027” de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

401

27 AGO 2025

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 3 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el memorando No. 2025IE018334401 del 21 de julio de 2025, emitió el Documento de Evaluación correspondiente a la solicitud de Adición Presupuestal 0117 presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), señalando que cumple con los requisitos normativos y técnicos exigidos.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, mediante el oficio. 2025EE0009980 del 27 de junio de 2025, presentó en la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto bajo radicado 2025ER15904801 del 1º de julio de 2025, la solicitud de adición de recursos en los gastos de inversión por la suma de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos (\$6.325.764.175).

Que la citada solicitud de adición de recursos se requiere para implementar medidas de fomento, a través de su oferta institucional, dirigida a las unidades productivas beneficiarias e identificadas en los términos del artículo 4º del Decreto Distrital 258 de 2025.

Que, estas medidas de fomento —según lo señalado por la SDDE— buscan contribuir al fortalecimiento de la demanda de los productos, la reducción de los costos operacionales y la mejora en la eficiencia de las unidades productivas. La estrategia se basa en una cadena de valor integral que contempla acciones de caracterización, formación, fortalecimiento, capitalización, financiación e intervenciones estratégicas, con el fin de dinamizar las economías locales en las zonas de influencia de obras de alto impacto y promover su conexión con los mercados.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico —SDDE— señala que Bogotá se encuentra en un proceso de transformación urbana, impulsado por la ejecución de varios proyectos de infraestructura de gran escala, tales como la Primera Línea del Metro de Bogotá —PLMB—, la troncal Avenida 68 como alimentadora del Metro, la intervención del corredor comercial 12 de Octubre en la localidad de Barrios Unidos y las obras sobre la calle 100, en los tramos comprendidos entre las carreras 21 y 19A.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

27 AGO 2025

Continuación del Decreto N°. 401 DE \_\_\_\_\_

Pág. 4 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que las unidades productivas ubicadas en las zonas de influencia de estas obras incluyen tanto comercio formal como informal, conformado por microempresas, MiPymes, emprendimientos de economía popular y negocios tradicionales de barrio. Estas empresas enfrentan diversas dificultades, entre ellas, debilidades en capacidades jurídicas, técnicas y financieras; barreras para acceder a crédito; y limitaciones para ampliar su base de clientes

Que la Secretaría Distrital de Planeación - SDP emitió el concepto favorable 2-2025-39004 del 17 de julio de 2025, a la adición en el presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, en cumplimiento del parágrafo del artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que con cargo al rubro “Otras no clasificadas previamente”, programado en la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 100 el 23 de julio de 2025, por un valor de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175).

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario modificar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital – Bogotá, correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175).

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025, la suma de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175), según el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

401

27 AGO 2025

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 5 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**0111-02 Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto** Cifras en pesos

O2	<b>GASTOS</b>	<b>6.325.764.175</b>
O23	<b>Inversión</b>	<b>6.325.764.175</b>
O233	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>6.325.764.175</b>
O23305	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>6.325.764.175</b>
O2330509	<b>A otras entidades del gobierno general</b>	<b>6.325.764.175</b>
O2330509054	<b>A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales</b>	<b>6.325.764.175</b>
O233050905422	<b>Otros organismos</b>	<b>6.325.764.175</b>
O23305090542210	Otras no clasificadas previamente	6.325.764.175
<b>Total Contracrédito</b>		<b>6.325.764.175</b>

**Artículo 2°.-** Acredítese en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025 la suma de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175), según el siguiente detalle:

**0117-01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico** Cifras en pesos

O2	<b>Gastos</b>	<b>6.325.764.175</b>
O23	<b>Inversión</b>	<b>6.325.764.175</b>
O2301	<b>Directa</b>	<b>6.325.764.175</b>
O230117	<b>Bogotá Camina Segura</b>	<b>6.325.764.175</b>
O23011704	<b>Información Estadística</b>	<b>150.000.000</b>
O2301170401	<b>Levantamiento y actualización de información estadística de calidad</b>	<b>150.000.000</b>
O230117040120240267	Generación y articulación de la información sobre el desarrollo económico de Bogotá D.C.	150.000.000
O23011717	<b>Agricultura y desarrollo rural</b>	<b>733.639.000</b>
O2301171702	<b>Inclusión productiva de pequeños productores rurales</b>	<b>733.639.000</b>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

401

27 AGO 2025

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**0117-01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

Cifras en pesos

O230117170220240273	Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C	733.639.000
<b>O23011735</b>	<b>Comercio, industria y turismo</b>	<b>5.190.375.175</b>
<b>O2301173502</b>	<b>Productividad y competitividad de las empresas colombianas</b>	<b>5.190.375.175</b>
O230117350220240266	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	2.543.457.122
O230117350220240270	Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.	2.496.918.053
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C	150.000.000
<b>O23011745</b>	<b>Gobierno Territorial</b>	<b>251.750.000</b>
<b>O2301174599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>251.750.000</b>
O230117459920240269	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	251.750.000
<b>Total Crédito Gastos de Inversión</b>		<b>6.325.764.175</b>

**Artículo 3º.-** Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

27 AGO 2025

Continuación del Decreto N° 401 DE \_\_\_\_\_

Pág. 7 de 7

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**Artículo 4°.-** El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los

27 AGO 2025

**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Alcalde Mayor (E)

**ANA MARÍA CADENA RUIZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:

Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico de la SDH

Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto ) -SDH

Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica -SDH

Revisado por:

Camilo Umaña Pizano - Subdirector de Infraestructura y Localidades -SDH

Pedro Andrés Cuéllar Trujillo - Subdirector Jurídico de Hacienda - SDH

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales -SDH

Proyectado por:

Dora Alicia Sarmiento Mancipe - Profesional Subdirección Infraestructura y Localidades - SDH

Mariela Pineda Bernal - Profesional Subdirección Finanzas Distritales - SDH

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2310460-FT-078 Versión 01